

CCHEN (O) N° 29/154 /

MAT.: Respuesta a solicitud  
N°AU003T0000336  
ingresada a través de la  
Ley de Transparencia

---

Santiago, 17 de octubre de 2019

Señora  
Carolina Ascui Barth  
Presente

Estimada Sra. Carolina Ascui:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 1 de octubre de 2019, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000336, presentada por usted, ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

*"Existe una empresa que necesita la gestión de un desecho industrial de polvo radiactivo de bajo nivel (15 contenedores) Nos gustaría saber si ustedes realizan ese servicio y/o saben de alguna empresa que pueda hacerlo".*

En respuesta a su consulta, respecto de la gestión de desechos radiactivos, informo a usted que los generadores que requieran este servicio, deben ingresar a nuestro sitio Web (<http://www.cchen.cl>). Posteriormente, ingresar al banner Portal de Negocios (<http://negocios.cchen.cl/portalcompras/home.aspx>), luego ingresar a los siguientes link: "servicios" => "servicios de protección radiológica" => "gestión de desechos radiactivos.

El acceso al Portal de Negocios de la CCHEN, se realiza mediante nombre de usuario y contraseña. En caso de ser cliente nuevo, debe solicitar acceso. Cualquier duda o consulta sobre el ingreso de solicitudes al Portal, favor contactarse con la Srta. Lilian Serrano, al teléfono 224702541.

Todas las solicitudes de gestión de desechos radiactivos, deben ser realizadas por el generador (propietario), o sea por el responsable de los desechos radiactivos. En esa solicitud, usted debe enviarnos información técnico-administrativa, necesaria para la realización de la cotización. Lo anterior, está indicado en el portal mediante un formulario que aparece adjunto.

Una vez revisada y aprobada la solicitud, con los antecedentes entregados por el generador, nuestra Sección de Gestión de Desechos Radiactivos (SEGEDRA), realiza una cotización por el valor de los costos de este servicio, la cual es enviada para aprobación, por parte del generador. Si la cotización es aprobada, el generador debe solicitar a la autoridad reguladora (SEREMI de la Región donde se encuentre el desecho), una autorización de disposición del desecho y una autorización para el transporte del mismo (eso se lo indicamos en la cotización). Estas autorizaciones deben ser presentadas a la SEGEDRA, con anterioridad, de modo de coordinar la fecha de entrega.

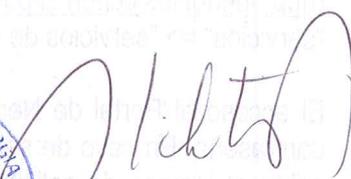
Adicionalmente, si el generador desconoce las características radiológicas del desecho, puede realizar una solicitud de servicios por la evaluación de los desechos, donde un profesional de SEGEDRA acudirá a evaluar en terreno y, además, entregará un informe de las condiciones en las que se encuentra el desecho. Los costos de estos servicios dependerán de la cantidad y características físicas y radiológicas del desecho: radioisótopo, actividad, fecha de fabricación, cantidad, volumen, etc.

Cabe hacer presente, que el servicio que presta la SEGEDRA, no incluye el retiro ni transporte de los desechos radiactivos.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,



  
MAURICIO LICHTEMBERG VILLARROEL  
Director Ejecutivo (S)  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

RGZ/RMQ/vaf